

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

196**MADRID NÚMERO 34**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ISMAEL PEREZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 34 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 20/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. PEDRO ARIEL ARELLANO GARCIA frente a SOLUCIONES CANCHA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Madrid a 23 de marzo de 2021.

PARTE DISPOSITIVA**SE DECLARA:**

-Extinguida la relación laboral entre la parte ejecutante y soluciones Cancha, S.L. con efectos de esta resolución, 8/4/2021.

-Se condena a satisfacer al ejecutante, una indemnización de 1902,53 euros.

- Se condena a la empresa a abonar al demandante en concepto de salarios de tramitación Euros, a razón de 49,42 euros diarios, por 31 días (1532,02 euros), sin perjuicio del descuento de las prestaciones por desempleo cobradas por la parte ejecutante en el periodo interconcurrente.

MODO IMPUGNACION.-Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los TRES DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda por aplicación del art 184.1 de la L.E.C.

Asimismo se deberá consignar en la Cuenta Depósitos y Consignaciones Judiciales que este Juzgado tiene abierta en el Grupo Banesto, como depósito, quienes no gocen del Derecho de Asistencia Gratuita, la cantidad de 25 Euros de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15ª de la L.O 1/2009 de 3 de Noviembre, debiéndose acompañar necesariamente resguardo acreditativo de dicho ingreso, procediéndose en caso de no verificarlo a la no admisión a trámite del recurso de reposición interpuesto.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez

Dña. SARA ALONSO FERNÁNDEZ

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SOLUCIONES CANCHA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de abril de dos mil veintiuno.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/14.850/21)

